



San José, 23 de marzo de 2021
CORBANA-PGBS-INV-027-2021

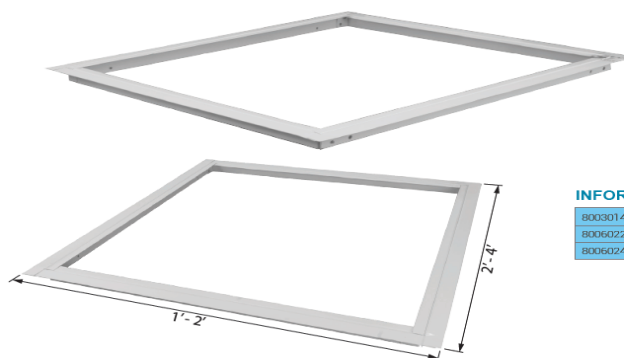
Señor
PROVEEDOR
Presente

Estimado señor:

De la manera más atenta me permito invitarle a participar en el **Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-004-2021**, a nombre de CORBANA, S.A. "Contratación de mano de obra y materiales para el cambio de cielo raso del Laboratorio de Fitopatología, ubicado el Centro de Investigaciones de CORBANA en La Rita, Guápiles, provincia de Limón", de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Desmantelar láminas de Fibrolit del cielo raso interno existente y colocar los desechos en un solo lugar, guardando para ello las medidas de seguridad pertinentes, como lo es el retiro de clavos de estas láminas.
2. Reparación de plantilla de madera en áreas que lo ameriten reforzando soportes de esta y emplantillado en donde se ubiquen rejillas para aire acondicionado.
3. Colocación de cielo raso en tabilla PVC Premium 7mm, el cual debe de quedar sujeto en la parte superior de las paredes existentes, atornillado en cada cruce con el emplantillado de madera.
4. Colocar las molduras PVC en contorno de pared para dar un buen acabado.
5. Desmontar los sensores de humo para realizar el trabajo y colocarnos nuevamente en el mismo sitio.
6. Colocación de 13 paneles led que cuenten con certificación UL con una medida de 61 x 1.22 o en su defecto que se ajusten a su respectivo marco de empotrar (corresponden al reemplazo de 12 lámparas existentes y una adicional). Considerar como referencia el código de marco 8006024GU MARCO PARA EMPOTRAR 2 pies X 4 pies, 61 cm x 122cm, de referencia a continuación:

MARCO DE PANEL LED PARA EMPOTRAR



CARACTERÍSTICAS

Formatos	1x4 - 2x2 - 2x4
Color	Blanco
Material de construcción	Aluminio

INFORMACIÓN PARA PEDIDOS

8003014GU	MARCO PARA EMPOTRAR 1X4
8006022GU	MARCO PARA EMPOTRAR 2X2
8006024GU	MARCO PARA EMPOTRAR 2X4



GLS se reserva el derecho de modificar o revisar las especificaciones técnicas sin previo aviso.
GLS reserves the right to modify or revise technical specifications without prior notice.
www.gls-ca.com | Tel: (506) 2200-0800 | E-mail: corbana@glg-ca.com

7. Se hace la aclaración que las nuevas lámparas deben de ser conectadas a la instalación eléctrica

existente. El participante debe de adjuntar en su oferta, la ficha técnica de las lámparas a instalar para su aprobación técnica.

En la oferta **deberá indicar** lo siguiente:

1. En forma clara el precio por la totalidad de la obra (mano de obra y materiales), indicando por separado el monto correspondiente al IVA. Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables. CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, bajo ninguna circunstancia, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada.
2. Forma de pago. CORBANA no realizará ningún adelanto de pago para el presente proyecto.
 - 2.1 CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
 - 2.2 CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 8 días hábiles para su cancelación. El eventual adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr por los servicios contratados. Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
 - 2.3 La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida posterior al día indicado, será rechazada de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
 - 2.4 Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
 - 2.5 El oferente que resulte adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
3. Plazo de entrega de los trabajos **en días naturales**, que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por escrito por CORBANA. Se previene a los oferentes que, por el tipo de actividad que desarrolla CORBANA, se requiere una estrecha coordinación con el personal administrativo de las instalaciones del Centro de Investigaciones de CORBANA, en las diferentes áreas para la ejecución de las obras. Asimismo, se deberá tomar en cuenta que los trabajos se realizarán de lunes a viernes.
4. Vigencia de la oferta: El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **como mínimo 30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la fecha de máxima para la recepción de ofertas.

5. **Garantía de materiales y trabajos:** El plazo de garantía del servicio y de los materiales será de un mínimo de 12 meses.
6. El oferente deberá indicar expresamente en sus ofertas el domicilio contractual (dirección exacta), número de teléfono y una dirección electrónica en las cuales en una u otra, a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones, referentes a este procedimiento de contratación.
7. El oferente, deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
8. El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que cuenta con la disponibilidad de personal calificado para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral.

Documentos a aportar

1. El oferente deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial **con no más de un mes de emitida** en el momento de la apertura de las ofertas o registral, **con no más de 15 días naturales de emitida** al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
2. El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta.
3. Copia simple de la cédula de identidad del representante legal en caso de persona jurídica, o copia simple tratándose de persona física, ambas deben encontrarse vigentes.

Otras condiciones:

1. Podrán contratar con CORBANA las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal.
2. CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido CORBANA-SA-PCR-004-2021, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.
3. En caso de que la oferta sea abierta y esta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.

4. **Fondo de garantía:** Se establece un fondo de garantía sobre los desembolsos del 10% por cada factura cancelada, cuyo porcentaje retenido será devuelto a los treinta días naturales (30) al finalizar todas las actividades contratadas y estas hayan sido recibidas a entera satisfacción por parte del funcionario designado por CORBANA para la revisión. Dicha devolución se realizará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles. Esto según se establece en el artículo 17 del Reglamento General de Contrataciones de CORBANA y Subsidiarias.
5. **Visita:** Se estará realizando una reunión o visita preoferta, dada la naturaleza de los trabajos, para comprobación de medidas y atención de consultas referente a las especificaciones técnicas, la cual es de **carácter obligatorio y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**. Dicha visita se realizará con la presencia de funcionarios de CORBANA, el día **07 de abril de 2021**, a las **10:00 horas**, en las oficinas del Centro de Investigaciones de CORBANA, La Rita, Guápiles, provincia de Limón. El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
6. **Aclaraciones:** Todas las aclaraciones referentes a los aspectos de este procedimiento podrán ser atendidos en la visita.
7. **Evaluación de las ofertas:** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos, y han resultado admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida.

RUBRO	PUNTAJE ASIGNADO
Precio (mano de obra y materiales)	80
Plazo de entrega	20
TOTAL	100

La calificación se realiza con una base de cien puntos lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente son 100 puntos, teniendo como rubros de calificación el precio y el plazo de entrega.

8. Favor remitir su oferta **a más tardar el día 14 de abril de 2021**, antes de las **16:00 horas**, por medio del correo electrónico a la dirección jbarrant@corbana.co.cr con copia a: acampos@corbana.co.cr, debidamente firmada.

8.1 Dado que el expediente se conserva en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.

Formalización del contrato:

1. CORBANA y la adjudicataria suscribirán el contrato respectivo, el cual formará parte del presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
2. CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.

3. El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes, en consecuencia, la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
4. Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

Obligaciones adicionales del Adjudicatario:

1. Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de su trabajo, atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones.
2. Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como Póliza de Riesgos del Trabajo, Planilla de la C.C.S.S., Relaciones Obrero- Patronales, serán responsabilidad total del adjudicatario, liberando a CORBANA totalmente de cualquier responsabilidad que por estas causas se establezca.
3. El adjudicatario deberá suscribir y mantener vigente durante toda la ejecución de la contratación, la póliza de seguro: Riesgos del Trabajo, y toda vez que el adjudicatario reciba un trabajador nuevo, un día antes de que inicie sus labores deberá estar reportado ante el Instituto Nacional de Seguros mediante el uso de la boleta provisional con sello del INS, debiéndose entregar una copia del reporte a CORBANA, de lo contrario el trabajador no podrá iniciar su trabajo. Todas las personas que trabajen para el adjudicatario durante el desarrollo de esta contratación deberán estar aseguradas.
4. El adjudicatario libera a CORBANA, S.A., de cualquier reclamo de terceras personas que pudieran presentarse por la ejecución de las obras objeto de este procedimiento, siendo de su entera responsabilidad los daños y perjuicios que pudieran causarse a terceros.
5. El adjudicatario se compromete a dejar limpio, el lugar de trabajo, no dejando materiales que presenten un impacto negativo sobre el cuidado al ambiente. Asimismo, reparar todos los daños que se causen a raíz de los trabajos mal efectuados.
6. Acatar todas las recomendaciones que le sean dadas por parte del personal de Seguridad Ocupacional de CORBANA, S.A.
7. El adjudicatario facilitará a sus colaboradores de los equipos de seguridad como mascarillas, guantes, cascos, arneses, chalecos reflectivos, anteojos, etc.
8. Acatar todas las recomendaciones y disposiciones que le sean dadas por parte de CORBANA, S.A., para el cumplimiento de los protocolos de seguridad por causa de la emergencia nacional causada por el COVID 19.
9. Toda la mano de obra deberá ser suficientemente calificada y el trabajo que ejecute de primera calidad.
10. No se permitirá el ingreso a las instalaciones de CORBANA, S.A., al personal del adjudicatario que se presente a laborar bajo los efectos de ningún tipo de drogas. El oferente será responsable por los daños que causará algún colaborador en estas condiciones. El contratado acepta que CORBANA podrá exigir el cese de un funcionario o empleado de sus instalaciones, ante comportamientos que

atenten contra la seguridad, ética y moral. Así como por considerar que su vestimenta no sea adecuada.

11. El transporte de los materiales y las herramientas necesarias para realizar el trabajo, corren por cuenta del adjudicatario.

Atentamente,

Sr. Juan Vicente Barrantes Durán,
Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos

Acampos*
CC: Archivo